ALCALDÍA DE MANIZALES

Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-36244**

Destinatario: anonimo
Fecha: 15/10/2026 10:25 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN OCTAVA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED E-CO-2026-24629

S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-36244

I8UP 423-2026

Manizales, jueves 15 de octubre de 2026

Señor
ANONIMO
MANIZALES

Referencia: **Respuesta Solicitud Derecho De Petición E-CO-2026-24629.**

De manera atenta me permito informarle que la Inspección Octava Urbana de Policía, recibió a través de la plataforma virtual **GED VIRTUAL,** solicitud realizada referente al establecimiento publico ubicado **Barberia Ubicado La Carrera 31 - 17-25 En El Barrio El Carmen,** *dicha* solicitud se encuentra relacionada con los siguientes hechos:

> ***(..)***establecimiento comercial (tipo barbería) ubicado en LA CARRERA 31 # 17-25 EN EL BARRIO EL CARMEN. Este establecimiento está cambiando de manera ilegal su actividad comercial permitida. Casi todos los sábados, en horarios de la noche y extendiéndose hasta la madrugada, realiza fiestas y eventos de rumba clandestina. Esto genera altos niveles de ruido ambiental que violan la tranquilidad del vecindario y las normas de uso del suelo. Adicionalmente, se evidencia el consumo de sustancias prohibidas tanto en el interior como en el espacio público que lo rodea, afectando gravemente la seguridad de los residentes ***(...)***

En atención con lo anterior nos permitimos informar que este despacho procedió a realizar apertura al proceso policivo **2026-19202** programando fecha de audiencia para llevar a cabo el procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 el día 28 de enero de 2027 a las 2:00 a.m.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JESSICA VIVIANA CORTES M.
Inspectora
Inspección Octava Urbana de Convivencia y Paz

Elaboró: Jenny Katherine Galvis Ocampo